

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, julio 01 de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado Víctor Manuel Serna Valencia, no compareció y los términos se encuentran vencidos. Sírvasse Proveer.

El secretario.

JHON FABER HERRERA

Auto Trámite No. 429

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

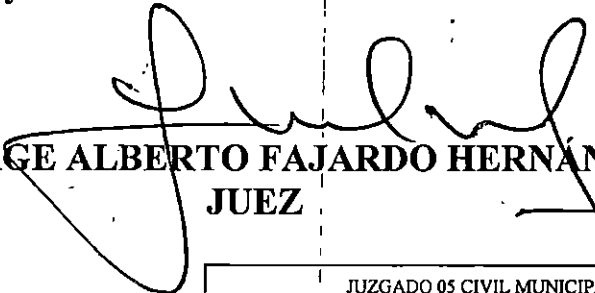
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que "La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...", Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

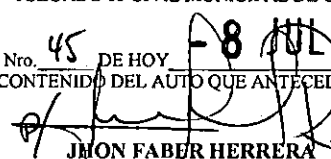
DESIGNAR como Curador Ad -Litem del señor **VÍCTOR MANUEL SERNA VALENCIA**, emplazado en este proceso, al Dr. **GOVER GAVIRIA RUEDA**, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 316 529 96 11, mayor de edad, abogado Titulado.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. 45	DE HOY - 8 JUL 2020
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
	
JHON FABER HERRERA Secretario.	